Nacional Financiera, S.N.C.

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-2-06HIU-20-0205-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 205

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,715.5
Muestra Auditada	25,173.7
Representatividad de la Muestra	28.7%

El universo seleccionado por 87,715.5 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2022; la muestra auditada está integrada por cinco contratos y dos convenios para prestar el servicio integral de seguridad de oficinas, los servicios administrados de seguridad informática, así como el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos con pagos por 25,173.7 miles de pesos que representan el 28.7% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de la función de las TIC en Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), relacionada con la Ciberseguridad de la Banca Electrónica y los Medios de Pago.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo VII, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Ramo 06 "Hacienda y Crédito Público", Entidades de Control Indirecto / Instituciones Nacionales de Crédito, HIU "Nacional Financiera, S.N.C."

Antecedentes

En la fiscalización de la Cuenta Pública de 2015, como resultado del análisis al proceso de desarrollo de soluciones tecnológicas se detectaron deficiencias en la preparación del ambiente de pruebas y su ejecución, así como en el acompañamiento para la validación de las pruebas con los usuarios. Por otra parte, se incumplió con las disposiciones establecidas para el repositorio de configuraciones de la infraestructura del centro de cómputo, el borrado seguro de equipos y dispositivos, así como para el cifrado de datos en los medios de almacenamiento de los aplicativos sustantivos lo que ponía en riesgo la privacidad de la información. De estas observaciones se promovieron y emitieron las acciones correspondientes, que obran en el informe individual de la auditoría número 101-GB "Auditoría de TIC".

Entre 2018 y 2022, NAFIN erogó 469,633.6 miles de pesos en sistemas de información e infraestructuras tecnológicas integrados de la manera siguiente:

RECURSOS EROGADOS EN MATERIA DE TIC EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
(Miles de pesos)

	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Monto por año	92,799.9	83,809.7	91,830.5	93,245.7	107,947.8	469,633.6

FUENTE: Información proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C.

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de TIC, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, y se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, se autorizó al Ramo (06) Hacienda y Crédito Público un presupuesto de 21,370,912.4 miles de pesos, del cual fueron aprobados 1,033,394.6 miles de pesos a NAFIN en los capítulos 2000 y 3000; con las ampliaciones y reducciones se obtuvo un presupuesto modificado por

1,003,394.6 miles de pesos, de los cuales fueron ejercidos 483,423.1 miles de pesos en dichos capítulos.

Del análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, se concluyó que NAFIN tuvo un presupuesto ejercido de 483,423.1 miles de pesos en los capítulos 2000 y 3000, de los cuales, 107,947.8 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, que representan el 22.3% del presupuesto en los capítulos señalados como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN TIC DURANTE EL EJERCICIO DE 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido TIC
2000	Materiales y suministros	4,681.6	85.7
3000	Servicios generales	478,741.5	107,862.1
	TOTAL	**483,423.1**	**107,947.8**

FUENTE: Información proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C.

Los recursos ejercidos en materia de las TIC por 107,947.8 miles de pesos se integran como se muestra a continuación:

GASTOS DE TIC EN NAFIN DURANTE EL EJERCICIO DE 2022

(Miles de pesos)

Capítulo/Partida		Descripción	Presupuesto ejercido
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**85.7**
	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	85.7
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**107,862.1**
	31401	Servicio telefónico convencional	360.8
	31603	Servicios de internet	146.9
	31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	35,279.6
	32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	26,860.4
	33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	4,008.8
	33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	7,011.0
	33903	Servicios integrales	34,194.7
		TOTALES	**107,947.8**

FUENTE: Información proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C.
NOTA: Diferencias por redondeo.

En el análisis de los gastos ejercidos fueron identificadas diferencias en los importes pagados en la base de comprobantes de transferencias electrónicas respecto a lo informado en el Estado Analítico del Ejercicio de 2022 en las partidas 31401, 31501, 31603, 31701, 31904, 32701, 33104, 33301, 33303, 33304, 33606 y 33903.

Del universo seleccionado en el ejercicio de 2022 por 87,715.5 miles de pesos que corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las TIC, se erogaron 25,173.7 miles de pesos en cinco contratos y dos convenios que representan el 28.7% del universo seleccionado, los cuales son los siguientes:

MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE TIC PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2022
(Miles de pesos)

Procedimiento de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto		Ejercido 2022
				Del	Al	Mínimo	Máximo	
Licitación Pública Nacional Electrónica	C-MAT-176-2020 1er. Convenio Modificatorio	Operadora Casa de México, S.A. de C.V., y AXTEL, S.A.B. DE C.V., de forma conjunta	Servicio integral de seguridad de oficinas Endpoint Protection para Nafin	29/12/2020	28/12/2023		18,541.2	5,585.0
Adjudicación Directa	C-MAT-133-2021 1er. Convenio Modificatorio	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., y Wise Interactions, S.A. de C.V., en participación conjunta	Servicios administrados de seguridad informática (SASI)	30/11/2021 30/11/2021	18/05/2022 24/06/2022	2,412.8	6,032.0	5,261.0
Adjudicación Directa	C-MAT-071-2022	SCITUM, S.A. de C.V.	Servicios administrados de seguridad informática (SASI)	27/05/2022	31/08/2024	45,783.7	114,459.2	8,410.2
Invitación Electrónica a cuando menos tres personas	C-MAT-64-2022 (Adhesión a Contrato Marco)	MAINBIT, S.A. DE C.V.	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos	16/05/2022	31/12/2024	6,655.4	16,638.5	2,656.2
Invitación Electrónica a cuando menos tres personas	C-MAT-65-2022 (Adhesión a Contrato Marco)	TEC PLUS, S.A. DE C.V.	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos	16/05/2022	31/12/2024	7,827.2	19,568.1	3,261.3
					Total	62,679.1	175,239.0	25,173.7

FUENTE: Información proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C.

Se verificó que los pagos se reconocieron en las partidas presupuestarias correspondientes; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2022-2-06HIU-20-0205-01-001 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca los mecanismos de registro, control y verificación contable de las operaciones, con objeto de generar información oportuna, veraz y precisa para la toma de decisiones de la alta dirección de la institución, así como para su envío confiable a las autoridades que regulan y supervisan sus operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Servicio Integral de Seguridad de Oficinas "Protección de Dispositivos de Usuario Final"

Se analizó el contrato número C-MAT-176-2020 suscrito con Operadora Casa de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con AXTEL, S.A.B. de C.V., mediante licitación pública nacional electrónica de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con vigencia del 29 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2023, por un monto de 18,541.2 miles de pesos, con objeto de prestar el "Servicio Integral de Seguridad de Oficinas Endpoint Protection para NAFIN"; se celebró un convenio modificatorio para pactar las obligaciones relacionadas con las leyes de los institutos del Seguro Social y el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; por otra parte, se efectuaron pagos por 5,585.0 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, y se determinó lo siguiente:

Alcance del servicio

Consiste en un servicio integral de seguridad de oficinas para 1,600 usuarios con el hardware y software para su operación, entre los cuales se incluyen los productos "Tipping Point" (servicio de detección y prevención de intrusos, inspección profunda de paquetes, amenazas de reputación y análisis avanzado de software malicioso); "Suite Apex" (protección de vulnerabilidades, anti software malicioso, prevención de pérdida de datos y control de aplicativos); "Deep Discovery Enterprise" (analizador y colector del servicio de detección de brechas de seguridad y amenazas avanzadas, solución para correlacionar metadatos de las redes recibidas para alertar de incidentes potenciales y solución de protección para servidores físicos y virtuales); así como el producto "InterScan Message Security Virtual Appliance" (prevención de correo basura, anti robo de datos con antivirus y anti espías).

Proceso de contratación

En la propuesta económica del servicio los precios unitarios no fueron desglosados de manera mensual tal como se pagaron en las facturas correspondientes.

Revisión técnica, funcional y administrativa

Se revisó la documentación técnica para verificar el cumplimiento del proveedor a los requerimientos del contrato y se encontró lo siguiente:

Entregables

- Las actas de aceptación de los entregables de febrero, marzo, junio, octubre y diciembre; las memorias técnicas; así como los reportes mensuales del servicio administrado, carecieron de las firmas de elaboración, revisión y autorización.

- El procedimiento para la solicitud y atención de requerimientos tuvo tres meses de retraso y careció de las firmas de elaboración, revisión y autorización.

- El servicio "Tipping Point" (detección y prevención de intrusos, inspección profunda de paquetes, amenazas de reputación y análisis avanzado de software malicioso) de los meses de abril y mayo de 2022 con pagos por 111.8 miles de pesos, no contó con las evidencias de la operación del servicio debido a que estuvo fuera de línea; adicionalmente, no se tuvo evidencia de su configuración ni del análisis del tráfico de la red institucional para cumplir con su propósito.

  Lo anterior incumplió el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el contrato número C-MAT-176-2020, cláusulas primera, tercera, inciso b, y sexta; y el Anexo A "Propuesta Técnica" del contrato número C-MAT-176-2020, numerales 1, "Servicio de Detección y Prevención de Intrusos" y 1.1, "Descripción General del Servicio".

Experiencia curricular y certificaciones del proveedor

Se identificó que ninguno de los certificados del personal del proveedor denominados "Deep Security", "Deep Discovery", "Tipping Point Security" y "Apex One" estaba vigente al inicio del contrato; asimismo, cuatro de ellos (50.0%) se encontraban vencidos a la fecha de la auditoría.

Cabe destacar que, durante el proceso de contratación en la etapa de análisis y evaluación de la propuesta técnica, para el numeral 6 "Características técnicas del prestador de servicios" la institución determinó que el proveedor cumplió con todos los términos; de la misma manera, en el anexo 3 "Análisis y evaluación de puntos y porcentajes" se le otorgó la máxima calificación de 2.5 puntos al prestador de servicios; sin embargo, en el periodo de dicha evaluación no estaban vigentes los ocho certificados requeridos por el contrato.

En conclusión, los precios unitarios de la propuesta económica no fueron desglosados tal como se pagaron en las facturas correspondientes; fueron pagados 111.8 miles de pesos por el servicio de detección y prevención de intrusos sin evidencias de su operación; adicionalmente, se identificó que ninguno de los certificados requeridos para el servicio estaba vigente durante el proceso de contratación y la mitad de ellos se encontraban vencidos a la fecha de la auditoría.

2022-2-06HIU-20-0205-01-002 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., desglose los precios unitarios de los productos y servicios en el expediente de contratación con la finalidad de tener trazabilidad con los importes de los conceptos pagados en las facturas y asegurar las mejores condiciones económicas para la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-06HIU-20-0205-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto del contrato número C-MAT-176-2020 "Servicio Integral de Seguridad de Oficinas", tuvieron omisiones para asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales pactados con los proveedores mediante el monitoreo y validación de los servicios otorgados, así como por la falta de supervisión del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del prestador de servicios antes de la suscripción del contrato, por lo que ninguno de los certificados "Deep Security", "Deep Discovery", "Tipping Point Security" y "Apex One" del personal del proveedor estaba vigente al inicio del contrato y cuatro de ellos se encontraban vencidos a la fecha de la auditoría, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo segundo; del Manual de Organización de Nacional Financiera, S.N.C., emitido en 2005 con última actualización en junio de 2022: función 11, de la Subdirección de Calidad informática, Producción e Infraestructura Central; y del contrato número C-MAT-176-2020: cláusula primera; del Anexo "A" Propuesta Técnica del contrato número C-MAT-176-2020: numeral 6, "Características del Prestador de Servicios", subnumeral 6.8.

2022-2-06HIU-20-0205-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,802.01 pesos (ciento once mil ochocientos dos pesos 01/100 M.N.), por los

pagos del servicio "Tipping Point" (detección y prevención de intrusos, inspección profunda de paquetes, amenazas de reputación y análisis avanzado de software malicioso) de los meses de abril y mayo de 2022 correspondientes al contrato número C-MAT-176-2020 "Servicio Integral de Seguridad de Oficinas", sin contar con las evidencias de la operación del servicio el cual estuvo fuera de línea; adicionalmente, no se tiene evidencia de su configuración ni del análisis del tráfico de la red institucional para cumplir con su propósito; más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, tercer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Contrato número C-MAT-176-2020: cláusulas primera, tercera, inciso b y sexta; y del Anexo A Propuesta Técnica del contrato número C-MAT-176-2020: numerales 1, "Servicio de Detección y Prevención de Intrusos" y 1.1 "Descripción General del Servicio".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de monitoreo, supervisión y control en las investigaciones de mercado y contratación de los servicios.

3. Servicio Administrado de Seguridad Informática

Se analizó el contrato abierto número C-MAT-133-2021 suscrito con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., en participación conjunta con Wise Interactions, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa de conformidad con los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con vigencia del 30 de noviembre de 2021 al 18 de mayo de 2022, por un monto mínimo de 2,412.8 miles de pesos y máximo de 6,032.0 miles de pesos con objeto de prestar el “Servicio Administrado de Seguridad Informática”, se celebró un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 24 de junio de 2022 y el monto máximo a 7,238.4 miles de pesos y fueron ejercidos pagos por 5,261.0 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022. También se analizó el contrato abierto número C-MAT-071-2022 suscrito con SCITUM, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa de conformidad con los mismos artículos del contrato precedente con vigencia del 27 de mayo de 2022 al 31 de agosto de 2024, por un monto mínimo de 45,783.7 miles de pesos y máximo de 114,459.2 miles de pesos con el mismo objeto del contrato anterior, se efectuaron pagos por 8,410.2 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, y se determinó lo siguiente:

Alcance de los servicios

Los servicios incluyen el antispam para el control del correo no deseado; la correlación de eventos mediante la configuración de parámetros, reglas y políticas para identificar patrones de comportamiento anormal; el análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración y hackeo ético para la revisión de la seguridad interna y externa; el soporte a la solución de administración de acceso e identidades; la infraestructura de clave pública con tarjetas

criptográficas basadas en hardware; el segundo factor de autenticación mediante una plataforma de administración de contraseñas dinámicas de un solo uso; el filtrado de contenido web; el firewall para aplicaciones basadas en web; el monitoreo de todos los servicios provistos por el proveedor; la protección de cuentas privilegiadas; la respuesta a incidentes (bajo demanda); el ciberpatrullaje; el fortalecimiento de líneas base (bajo demanda); el cortafuegos para las bases de datos; así como la detección proactiva de amenazas avanzadas.

Procedimiento de contratación

Se revisó el expediente de contratación y se encontró lo siguiente:

Contrato número C-MAT-133-2021

Se identificó que los precios unitarios de la propuesta económica son menores que los precios facturados de enero a junio del ejercicio de 2022; por lo anterior, fueron pagados 271.3 miles de pesos sin contar con la documentación para aclarar las diferencias de los precios unitarios de la propuesta económica con respecto a las facturas números 10785, 10823, 10914, 10966, 10995, 11051 y 11052.

Lo precedente incumplió los artículos 45, segundo párrafo, 51, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 14, fracción I, de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; y la cláusula tercera, “Forma y lugar de pago” del contrato número C-MAT-133-2021.

Revisión técnica, funcional y administrativa

Se revisó la documentación técnica para corroborar el cumplimiento del proveedor a las características técnicas del contrato y se encontró lo siguiente:

Entregables del contrato número C-MAT-133-2021

No se encontraron formalizados cuatro reportes y ocho memorias técnicas del servicio.

Entregables del contrato número C-MAT-071-2022

No se encontraron formalizados cuatro reportes y nueve memorias técnicas del servicio.

Acuerdo de las TIC en la Administración Pública Federal

Se revisó el cumplimiento de los contratos respecto al Acuerdo de las TIC y se encontró que los controles de los procesos de gestión de las TIC para integrar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes y servicios estaban desactualizados.

De lo anterior se concluye que fueron identificadas diferencias sin aclarar entre los precios unitarios de la propuesta económica y la facturación del servicio por las cuales se pagaron 271.3 miles de pesos; adicionalmente, los controles de los procesos de gestión de las TIC para mantener actualizado el inventario institucional de bienes y servicios estaban desactualizados.

2022-2-06HIU-20-0205-01-003 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca los procedimientos y controles para la actualización de los procesos de gestión de las tecnologías de información y comunicaciones relativos al inventario institucional de bienes y servicios, con la finalidad de asegurar la calidad que requiere la operación y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-06HIU-20-0205-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 271,334.14 pesos (doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.), por las diferencias en los pagos de las facturas números 10785, 10823, 10914, 10966, 10995, 11051 y 11052 del contrato número C-MAT-133-2021 "Servicio Administrado de Seguridad Informática", debido a que los precios unitarios de las facturas son mayores que los establecidos en la propuesta económica del contrato, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, segundo párrafo, y 51, tercer párrafo; de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020: numeral 14, fracción I; y del contrato número C-MAT-133-2021: cláusula tercera, "Forma y lugar de pago".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de monitoreo, supervisión y control en las investigaciones de mercado y contratación de los servicios.

4. Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

Se analizaron los contratos números C-MAT-064-2022 y C-MAT-065-2022 suscritos con MAINBIT, S.A. de C.V., y TEC PLUS, S.A. de C.V., respectivamente, mediante invitación electrónica a cuando menos tres personas de conformidad con los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26, fracción II, 41, fracción XX, y 43

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ambos contratos tienen una vigencia del 16 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo acumulado de 14,482.6 miles de pesos y máximo de 36,206.6 miles de pesos, con objeto del "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos"; se efectuaron pagos por 5,917.5 miles de pesos con cargo al presupuesto de 2022 por ambos contratos, y se determinó lo siguiente:

Alcance de los contratos

Las contrataciones fueron realizadas en adhesión al Contrato Marco de Arrendamiento de Equipos de Cómputo Personal y Periféricos de la Administración Pública Federal, que incluye el suministro bajo demanda de equipo de cómputo personal de escritorio y portátiles para 1,200 empleados, así como la imagen del software institucional con el sistema operativo y la herramienta office de Microsoft.

Comparativo del arrendamiento con otros contratos suscritos por entes públicos

Se realizó un comparativo de las condiciones técnicas y económicas de los contratos respecto a las condiciones establecidas en el Contrato Marco de la Administración Pública Federal, así como con otros contratos suscritos por entes públicos y se encontró lo siguiente:

- En el análisis de los equipos "Computadora de escritorio intermedia", "Computadora de Escritorio Especializada", "Computadora de Escritorio Avanzada", "Computadora Portátil Especializada", "Computadora Portátil Intermedia" y "Apple Móvil MacBook Air", se identificó un precio unitario mensual menor en promedio del 43.8% con respecto al precio de referencia del Contrato Marco.

- De un universo de 1,281 equipos de ambos contratos se revisó una muestra aleatoria de 65 (90.0% de nivel de confianza y 10.0% de error) y se observó que son de una misma marca, modelo, cuentan con garantía y cumplen con las características técnicas requeridas.

5. Ciberseguridad de la Banca Electrónica y los Medios de Pago

En la fiscalización de la Cuenta Pública de 2018, se practicó la auditoría número 54-GB "Auditoría de Ciberseguridad a la Banca Electrónica y Medios de Pago del Sistema Financiero del Gobierno Mexicano", con la finalidad de evaluar los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberseguridad, con un enfoque en las acciones fundamentales para asegurar la protección de sus activos de información relacionados con los medios de pago (SPEI) para verificar que los medios de pago mantienen la integridad, confiabilidad y disponibilidad en la realización de las transacciones en la banca electrónica.

La Auditoría Superior de la Federación desarrolló un modelo para evaluar el nivel de madurez de la ciberseguridad en la administración y operación del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI). Para su elaboración, se tomó como base el Marco de Referencia de

Ciberseguridad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés); el "Apéndice M: Requisitos de Seguridad Informática y de Gestión del Riesgo Operacional" del Manual del SPEI (A. En la Infraestructura Tecnológica y B. En los Canales Electrónicos) del Banco de México (BANXICO); así como la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los niveles de madurez utilizados en esta auditoría fueron definidos con base en la integración del modelo de madurez de la capacidad (CMMI) y la herramienta de evaluación de ciberseguridad del Consejo Federal de Examen de Instituciones Financieras (FFIEC) de acuerdo con los niveles siguientes:

NIVELES DE MADUREZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PAGOS

Nivel	Descripción
Incompleto (0)	Carece de actividades o éstas no se llevan a cabo de forma completa por lo que no se cubren los objetivos del proceso.
Inicial (1)	Las actividades se realizan, pero no se logra el cumplimiento de los objetivos del proceso.
Administrado (2)	El proceso logra sus propósitos en una forma organizada, los procesos están bien definidos.
Definido (3)	El proceso logra sus propósitos en una forma organizada, existen estándares y mejores prácticas en toda la organización.
Cuantitativo (4)	El proceso logra su propósito, está bien definido y su desempeño es medido cuantitativamente.
Optimizado (5)	El proceso logra su propósito, está bien definido, su desempeño es medido y se lleva a cabo la mejora continua.

FUENTE: Modelo de madurez desarrollado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el modelo CMMI y las herramientas de evaluación del FFIEC.

Para alcanzar el siguiente nivel de madurez, es necesario cumplir al menos con el 75.0% del nivel anterior, el primer nivel considera que se deben cumplir todos los requerimientos legales, así como las guías recomendadas por las entidades de supervisión; los requerimientos solicitados por el manual del SPEI emitido por el BANXICO se encuentran incluidos en el primer y segundo nivel de madurez.

En el análisis del modelo se revisaron 5 funciones, 17 categorías, 65 subcategorías y 376 controles; como resultado del comparativo respecto a la evaluación practicada en la Cuenta Pública de 2018, se obtuvo lo siguiente:

COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PAGOS

Categoría	**Subcategoría**	**2018**	**2022**
ID.AM Gestión de Activos	1		
	2		
	3		
	5		
	6		
ID.BE Entorno Organizacional	1		
	3		
	4		
ID.GV Gobernanza	1		
	2		
	3		
ID.RA Evaluación de Riesgos	1		
	2		
	3		
	4		
	6		
PR.AC Gestión de Identidad y Control de Acceso	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
PR.AT Concienciación y Capacitación	1		
	2		
	4		
	5		
PR.DS Seguridad de los Datos	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
PR.IP Procesos y Procedimientos de Protección de la Información	1		
	2		
	3		
	4		
	5		

Categoría	Subcategoría	2018	2022
	6		
	9		
	10		
	11		
	12		
PR.MA Mantenimiento	1		
PR.PT Tecnología de Protección	1		
	2		
	4		
DE.AE Anomalías y Eventos	2		
	4		
DE.CM Monitoreo Continuo de la Seguridad	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
DE.DP Procesos de Detección	1		
	2		
RS.RP Planificación de la Respuesta	1		
RS.CO Comunicaciones	1		
	2		
	5		
RS.AN Análisis	1		
	3		
RC.CO Comunicaciones	1		
	2		

En conclusión, se identificó una mejora en el promedio de la calificación de los controles de 1.0 a 2.3 en el nivel de madurez; no obstante, el 18.5% de las subcategorías se encontró debajo del nivel de madurez 2 (proceso administrado); asimismo, se observó un retroceso en el 12.3% de las subcategorías respecto a la medición del ejercicio de 2018.

2022-2-06HIU-20-0205-01-004 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca las políticas, los procesos, los procedimientos y los controles en la función de identificación de la ciberseguridad en la banca electrónica con la finalidad de que los datos, el personal, los dispositivos, los sistemas y las instalaciones permitan que la institución alcance los objetivos organizacionales; que se cumpla con la estrategia de riesgos de la organización; y que se comunique la misión, los objetivos y las

actividades de la institución en la ejecución de los roles, las responsabilidades y las decisiones en la gestión de riesgos de la seguridad cibernética.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-06HIU-20-0205-01-005 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca las políticas, los procesos, los procedimientos y los controles en la función de protección de la ciberseguridad en la banca electrónica con la finalidad de que el acceso a los activos físicos, lógicos e instalaciones asociadas esté limitado a los usuarios, procesos y dispositivos autorizados; que la administración de los recursos se realice de conformidad con el riesgo de las transacciones autorizadas; que los empleados y los proveedores sean conscientes de la seguridad cibernética y estén capacitados para cumplir con sus responsabilidades relativas a la seguridad informática; y que se mejore la protección de los activos de información y el nivel de resiliencia de las actividades de la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-06HIU-20-0205-01-006 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca las políticas, los procesos, los procedimientos y los controles en la función de detección de la ciberseguridad en la banca electrónica con la finalidad de que los activos de información sean monitoreados para identificar eventos anómalos y verificar la eficacia de las medidas de protección; y que se mejoren los procesos y procedimientos de detección para garantizar el conocimiento de los eventos irregulares que pueden afectar las operaciones de la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-06HIU-20-0205-01-007 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca las políticas, los procesos, los procedimientos y los controles en la función de respuesta de la ciberseguridad en la banca electrónica con la finalidad de que se asegure una respuesta eficaz ante un ciberataque con el apoyo en las actividades de recuperación de las operaciones de la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 383,136.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

7 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, la administración de riesgos, la seguridad de la información, la continuidad de las operaciones, la calidad de datos, el desarrollo de aplicaciones y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que esto se realizó conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En relación con el servicio integral de seguridad de oficinas, los precios unitarios de la propuesta económica no fueron desglosados tal como se pagaron en las facturas correspondientes; se pagaron 111.8 miles de pesos por el servicio de detección y prevención de intrusos sin contar con las evidencias de su operación; adicionalmente, para la contratación era requerido que el personal del proveedor contara con los certificados de especialización para la operación del servicio; sin embargo, dichos certificados no estuvieron vigentes durante el procedimiento de adjudicación ni en la prestación del servicio.

- Acerca del servicio administrado de seguridad informática se encontraron diferencias sin aclarar entre los precios unitarios de la propuesta económica y la facturación del servicio por las cuales se pagaron 271.3 miles de pesos; asimismo, los controles de los procesos de gestión de las TIC para mantener actualizado el inventario institucional de bienes y servicios estaban desactualizados.

- En la evaluación de la ciberseguridad de la banca electrónica y los medios de pago se identificó una mejora en el promedio de la calificación de los controles de 1.0 a 2.3 en el nivel de madurez; no obstante, el 18.5% de las subcategorías se encuentra debajo del nivel de madurez 2 (proceso administrado). Cabe señalar que se observó un retroceso en el 12.3% de las subcategorías respecto a la medición realizada en el ejercicio de 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtro. Genaro Héctor Serrano Martínez	Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables y analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.

2. Validar que el estudio de factibilidad comprende el análisis de las contrataciones vigentes, la determinación de la procedencia de su renovación, la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas, y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.

3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; validar la información del registro de accionistas para identificar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso y transferencia de obligaciones y verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumento o disminución de obligaciones, entre otros.

4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estuvieron debidamente soportados, que contaron con controles que permitieron su fiscalización, y que correspondieron a trabajos efectivamente devengados que justificaron las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; asimismo, verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización o deductivas en caso de incumplimientos.

5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar antecedentes, investigación de mercado, adjudicación, beneficios esperados, entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento y sustantivas), implementación y soporte de los servicios; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

6. Evaluar los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberseguridad, con un enfoque en las acciones fundamentales para asegurar la protección de sus activos de información relacionados con los medios de pago (SPEI), como el inventario y autorización de dispositivos y software; la configuración del hardware y software en dispositivos móviles, laptops, estaciones y servidores; la evaluación continua de vulnerabilidades y su remediación; los controles en puertos, protocolos y servicios de redes; la protección de datos; los controles de acceso en redes inalámbricas; la seguridad del software aplicativo interno o de terceros, así como el análisis y pruebas de vulnerabilidades a la infraestructura que soporta las operaciones críticas; con la finalidad de verificar que los medios de pago mantienen la integridad, confiabilidad y disponibilidad en la realización de las transacciones en la Banca Electrónica.

Áreas Revisadas

Las unidades administrativas revisadas fueron la Dirección General Adjunta de Tecnología y Procesos, así como la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ambas adscritas a la Dirección General de Nacional Financiera, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45, cuarto párrafo;

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 19, fracciones II, y V;

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, segundo párrafo, fracción VI, 47, fracción II, 51, tercer párrafo, y 55, segundo párrafo;

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III;

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de

la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado el 6 de septiembre de 2021: artículos 1, y 3, fracción VI y 4, fracción III;

Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020: numeral 14, fracción I;

Manual de Organización de Nacional Financiera, S.N.C., emitido en 2005 con última actualización en junio de 2022: funciones 7 y 8, del Área "Dirección de Contabilidad y Presupuesto", Objetivo del Área "Subdirección de Operación Contable", y función 6, del Área "Subdirección de Seguimiento Presupuestal", función 11, de la Subdirección de Calidad informática, Producción e Infraestructura Central;

Manual de Operación del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del 24 de marzo de 2022: numeral "1.1 Seguridad Informática", apartado "A. En la Estructura Tecnológica", numeral "1.2 Gestión del riesgo operacional", apartado "Políticas y procedimientos para la gestión de riesgos operacionales" del Apéndice "M: Requisitos de Seguridad Informática y de Gestión de Riesgo Operacional"; de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito: artículo 168, bis 11, fracciones II, III, VI, VII, IX, bis 14, X, bis 12 y XIV;

Contrato número C-MAT-176-2020: cláusulas primera, tercera inciso b y sexta;

Contrato número C-MAT-133-2021: cláusula tercera, "Forma y lugar de pago";

Anexo "A" Propuesta Técnica del contrato número C-MAT-176-2020: numeral 6 "Características del Prestador de Servicios", subnumeral 6.8, numerales 1, "Servicio de Detección y Prevención de Intrusos" y 1.1 "Descripción General del Servicio".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.